RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE PERSONAS CANDIDATAS ADMITIDAS/EXCLUIDAS EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL CON EL BAREMO DEFINITIVO DE VARIAS CATEGORÍAS DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS UNIFICADOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2022 Y 31 DE OCTUBRE DE 2023

De conformidad con lo establecido en Artículo 23, Baremación de aspirantes y listado de personas candidatas de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 192, de 5 de octubre), por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud; y en la Resolución de 20 de octubre de 2017 (BOJA núm. 215, de 9 de noviembre) por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario y de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por las Comisiones de Valoración las alegaciones presentadas contra el listado único de personas admitidas/excluidas con la actualización del baremo provisional de méritos, correspondientes al periodo unificado de **31 de octubre de 2022 y 2023**; en cumplimiento de lo establecido en el citado Texto refundido del Pacto, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el *Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario núm. 16, de 4 de septiembre), esta Dirección General de Personal.*

RESUELVE

Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas candidatas admitidas/excluidas con el baremo definitivo de las categorías de la Bolsa de Empleo Temporal que se citan en el Anexo I de la presente Resolución, correspondiente al periodo de valoración de méritos unificado de 31 de octubre de 2023.

Segundo.- Anunciar la publicación de las citadas listas de personas candidatas en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), con la puntuación consignada por apartados del baremo (Experiencia Profesional, Formación y Otros Méritos) y la puntuación total definitiva obtenida, tras la validación de méritos y resolución de alegaciones efectuada por cada Comisión de Valoración.

Tercero.- Anunciar en dichos listados las personas excluidas con indicación de las causas de exclusión que se publican como Anexo II de la presente Resolución.

Cuarto.- Aquellas personas candidatas que se encuentren admitidas en el listado definitivo del periodo de valoración de 2021 en la misma categoría y especialidad, y que no han registrado su autobaremo de méritos en la VEC de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, aparecen con sus méritos de oficio (experiencia SAS y Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud) y con la formación especializada de la Salud acreditada en su solicitud.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

El recurso potestativo de reposición en vía administrativa deberá presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de recursos en vía administrativa del proceso selectivo de Bolsa de Empleo Temporal. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados. Para realizar dicho recurso la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT).

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución el día 10 de abril de 2025 en la página web del Servicio Andaluz de Salud. La Resolución será efectiva al día siguiente de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		07/04/2025	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAYB6AGR8EC7LXK33CHQCT3KY9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

ANEXO I: CATEGORÍAS

PERSONAL SANITARIO

-Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a)

- Enfermero/a Especialista en Enfermería Pediátrica

- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad en Cirugía General y Aparato Digestivo

-Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología

ANEXO II: CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A01-SUPERADO PROCESO DE ACCESO EMPLEO FIJO SIN TOMA DE POSESIÓN: La Comisión no ha valorado su expediente ya que ha superado y/o se ha propuesto su nombramiento como personal fijo en la misma categoría y especialidad en el Servicio Andaluz de Salud
- E01-EDAD MÍNIMA: No tener cumplida la edad mínima legalmente establecida.
- E02-SOLICITUD CENTRO: No haber solicitado ningún centro para la categoría y/o especialidad a la que se opta.
- E03-DESISTIMIENTO: Desistimiento.
- E04-INCAPACIDAD PERMANENTE: Tiene reconocida una invalidez total para el ejercicio de las funciones propias de esta categoría o tiene reconocida una invalidez absoluta.
- E05-DISCAPACIDAD: No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%), se incorpora al turno libre.
- E06-JUBILACIÓN: Superar la edad de jubilación.
- E07-IDENTIFICADAS MANIFIESTAS INEXACTITUDES: Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en su solicitud bajo declaración responsable.
- E08-PERMISO DE CONDUCIR: No acredita estar en posesión del permiso de conducir clase exigido en las bases de la convocatoria.
- E09-LICENCIA DE OPERADOR/A DE INSTALACIONES RADIACTIVAS: No acredita estar en posesión de la licencia de operador/a de instalaciones radiactivas expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, campo de aplicación medicina nuclear, en vigor.
- E10- NO ACREDITA EXPERIENCIA PROFESIONAL: No acredita la experiencia profesional o el desempeño de funciones exigido en la convocatoria como requisito previsto para el acceso en estos supuestos.

JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		07/04/2025	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAYB6AGR8EC7LXK33CHQCT3KY9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- E11-NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN REQUERIDA: No acredita estar en posesión de la titulación requerida para el acceso. La titulación presentada no es equivalente a la titulación exigida en las bases de la convocatoria.

- E12-NACIONALIDAD: No acredita poseer la nacionalidad española, ni en su defecto encontrase en alguno de los supuestos establecidos en las bases de la convocatoria.

- E13-POSEER LA CONDICIÓN DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORÍA O LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA: Poseer la condición de personal fijo en la categoría y régimen jurídico.

- E14-FALLECIMIENTO: Fallecimiento.

- E15-EXPERIENCIA PROFESIONAL FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA ÁREA: No acreditar experiencia profesional en área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.

- E16-CERTIFICACIÓN HABILITACIÓN: No acreditar certificado de habilitación de trabajadoras y trabajadores experimentados para la conducción de ambulancias asistenciales (B y C).

- E17-CUALIFICACIÓN INSTALADOR/A: No acreditar cualificación como instalador/a electricista de alta y baja tensión, según normativa vigente.

- E18-CUALIFICACIÓN CALDERA: No acreditar cualificación como Operador industrial de calderas, según la normativa vigente y poseer el curso autorizado por la Consejería competente en materia de salud para el mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a la legionella.

- E19-CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: No acreditar Certificado de Profesionalidad nivel 3 en electromedicina. Gestión y supervisión de la instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina.

- E20-PARTICIPA EN LIBRE Y PI: Las personas aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema de acceso por el que concurren: Turno libre o promoción interna temporal, no pudiendo concurrir por ambos. Se ha registrado una solicitud al turno de promoción interna: No se acredita los requisitos para acceder por el turno de promoción interna en la categoría o se ha solicitado el acceso en ambos sistemas de acceso, resultando excluido en uno de ellos.

- E21-AUTOBAREMO: No realiza en el plazo habilitado para ello autobaremo de sus méritos de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

- E22-PROMOCION INTERNA DESDE UNA CATEGORIA CON SUPERIOR NIVEL ACADÉMICO EXIGIDO: El titulo exigido para el ingreso en la categoría de procedencia debe ser de igual o inferior nivel académico al requerido en la categoría convocada, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos.

- E23-NO CUMPLE REQUISITO PI: NO ES TITULAR DEL SAS Y EN SERVICIO ACTIVO: No cumple con el requisito de encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud

JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		07/04/2025	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAYB6AGR8EC7LXK33CHQCT3KY9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	